

## Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal



### Meta 2.A: Enseñanza primaria

**Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria**

A escala mundial, más de 100 millones de niños en edad de cursar la enseñanza primaria no están escolarizados. La participación es especialmente reducida en África y Asia meridional. Como se destaca más adelante en relación con el objetivo 3, las niñas se ven particularmente afectadas, particularmente en el África subsahariana, Asia meridional, Asia oriental y el Pacífico. Las tasas iniciales de matriculación están aumentando, pero la tasa de abandono es gravemente preocupante. Por ejemplo, en África, sólo el 51% de los niños completan la enseñanza primaria.

La educación es un derecho humano fundamental bien reconocido, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26), y enunciado nuevamente y ampliado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13) y la Convención sobre los Derechos del Niño. Ambos tratados reconocen que todos los niños tienen el derecho humano a la educación y que la enseñanza primaria debería ser obligatoria y gratuita. Los Estados deben dar a la enseñanza primaria prioridad inmediata y garantizar que se preste de acuerdo con los principios de la no discriminación.

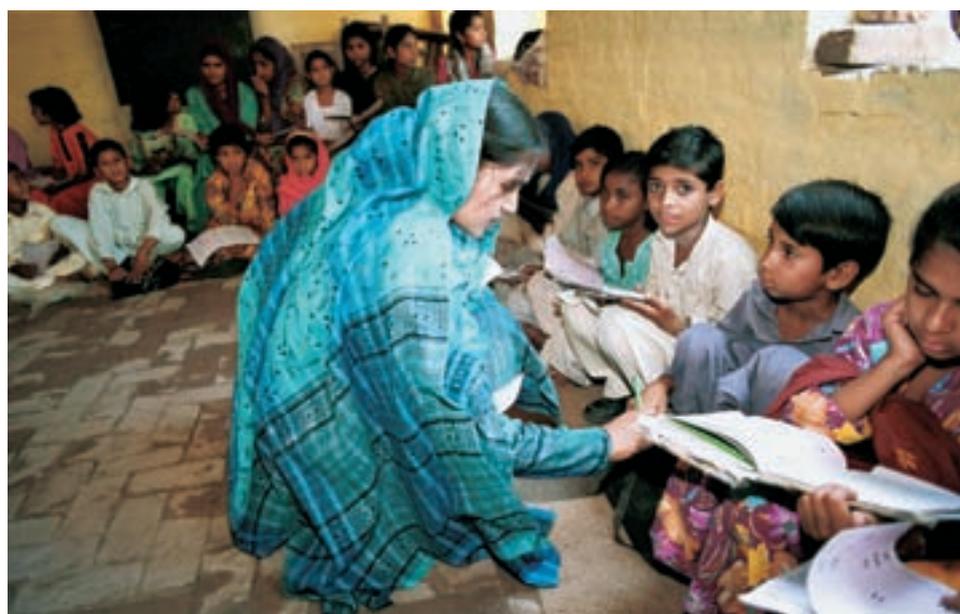
El artículo 14 del Pacto obliga específicamente a los Estados que no hayan alcanzado la enseñanza primaria libre y obligatoria a adoptar un plan detallado de acción encaminado a conseguirla para todos en un número razonable de años.

A pesar de todo, la meta 2.A de los ODM sólo está parcialmente en consonancia con el derecho a la educación. La meta no exige la enseñanza gratuita, obligatoria y de calidad y a menudo sólo se requiere como una estrategia apropiada, tal y como refleja el informe del Equipo de Tareas del Proyecto del Milenio sobre la educación primaria y la igualdad entre hombres y mujeres. Estos elementos de derechos humanos deben ser

#### Recuadro 17. Reconocimiento del derecho al acceso universal: experiencias de la India y Uganda

En 1992, el Tribunal Supremo de la **India** determinó que el derecho a la libre enseñanza para los niños hasta los 14 años forma parte integral del derecho constitucional a la vida<sup>73</sup>. Tras una campaña organizada por la sociedad civil en todo el país, se enmendó la Constitución para hacer que este derecho fuera explícito y se aprobaron leyes modelo. Aunque se ha criticado la legislación porque no ha llegado a fijar normas mínimas para la educación y garantizar la igualdad de acceso, las diversas estrategias basadas en derechos que se acaban de describir ayudaron a situar la educación en el plan nacional de prioridades y, en algunos casos, se desencadenaron importantes progresos<sup>74</sup>.

En **Uganda**, el derecho a la educación quedó reconocido en la Constitución en 1995; la política de educación primaria universal se introdujo en 1997. Esto incluyó el acceso equitativo, de alta calidad y gratuito a la enseñanza primaria. Aunque siguen preocupando algunos aspectos como la calidad y los resultados, se reconoce que la política mejora el acceso y reduce las desigualdades de género y las disparidades educativas entre grupos de ingresos<sup>75</sup>.



incluidos como metas específicas, medidas por medio de indicadores. El enfoque de derechos humanos significa que suprimir las tasas académicas en la enseñanza primaria antes de 2015 es una obligación de derechos humanos. El derecho a una enseñanza gratuita y obligatoria también debe quedar establecida en la constitución y reflejada en la legislación de los países.

Otro aspecto fundamental es garantizar la equidad en el acceso. Las barreras que impiden la asistencia de las *niñas* a la escuela serán específicamente examinadas en relación con el objetivo 3. Más de 40 millones de niños a los que se deniega la escolarización padecen una *discapacidad*. El artículo 24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad expresamente reconoce su derecho a la educación

y la obligación del Estado de garantizar un sistema educativo incluyente y proporcionar a los niños con discapacidad el apoyo necesario, lo que incluye facilitar el aprendizaje de Braille, escrituras alternativas y lenguaje de signos. Habida cuenta de que algunos países han informado de que han cumplido esta meta de los ODM sin haber proporcionado educación a los niños con discapacidades, se necesita más atención para garantizar que estos niños tengan acceso a los medios educativos necesarios y el personal de apoyo que requieren.

La discriminación contra las minorías étnicas en la enseñanza, tanto en lo que se refiere al acceso como a la calidad, debe ser eliminada. En muchos casos, la discriminación puede no ser directa sino indirecta o estar institucionalizada. En el caso de las *Niñas Yean y Bosico c. República Dominicana*<sup>76</sup>, la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que la negativa del Estado a registrar los nacimientos de niños de ascendencia haitiana, lo que les denegaba el acceso a la escuela, violaba su derecho a tener una nacionalidad y en este caso les denegaba el derecho a la educación. Se ordenó a la República Dominicana que proporcionase a todos los niños enseñanza primaria gratuita.

Para que los niños pobres asistan a la escuela, deben ponerse en marcha incentivos como el suministro de comidas diarias. Estas estrategias se basan en la atención de derechos humanos fundamentales: los niños que padecen hambre tienen derecho a los alimentos y así podrán ser educados. Como ya se explicó en relación con la meta 1.C, en la India se realizó una campaña de base amplia contra el hambre que culminó en 2001 en una demanda ante el Tribunal Supremo; en esa demanda se exigía que las enormes reservas de alimentos en poder del Gobierno fueran distribuidas sin demora entre las personas aquejadas de hambre o inanición<sup>77</sup>. El Tribunal ordenó, basándose en el derecho a la vida, que los gobiernos de los estados de la India proporcionasen comidas cocinadas a mediodía a todos los niños de las escuelas primarias públicas o subvencionadas con fondos públicos. Hoy en día, unos 100 millones de niños se benefician del programa de comidas a mediodía, del que se dice que es el mayor programa de nutrición del mundo<sup>78</sup>.

La anterior Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, Katarina Tomaševski, entre otros, ha destacado que la escolarización no necesariamente equivale a la educación<sup>79</sup>. Se ha criticado la meta 2.A por concentrarse excesivamente en aumentar el número de niños que completan la enseñanza primaria en detrimento de la calidad. El artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño deja claro que los niños tienen el derecho humano a enseñanza primaria de cierta *calidad y contenido*, por lo que un enfoque basado en los derechos humanos entrañaría fijar normas mínimas y supervisarlas y evaluarlas.

El Comité sobre los Derechos del Niño ha afirmado que la enseñanza ofrecida debe estar diseñada para proporcionar al niño conocimientos útiles para la vida, fortalecer su capacidad para disfrutar de la gama completa de derechos humanos y promover una cultura impregnada de los debidos valores de derechos humanos. El propósito es empoderar al niño desarrollando su potencial, sus capacidades de aprendizaje y otras, su dignidad, su autoestima y su confianza en sí mismo. En este contexto, la palabra educación va mucho más allá de la escolarización formal para abarcar la gama amplia de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permitan a los niños, como individuos y como miembros de un colectivo, desarrollar su personalidad, sus talentos y capacidades y vivir una vida plena y satisfactoria dentro de la sociedad<sup>80</sup>.

El enfoque de derechos humanos también apoya el llamamiento para que se asignen más recursos. Ciertamente, Kenya fue capaz de escolarizar a todos los niños sólo después de decidir la supresión de las tasas académicas, con cierto apoyo adicional de los donantes para hacer frente al considerable aumento del número de alumnos matriculados.

#### **Mensajes clave**

- Hacer que la educación gratuita, obligatoria y de calidad forme parte de la meta.
- Hacer que el derecho a la enseñanza primaria gratuita sea un derecho exigible.
- Eliminar las barreras que impiden que los niños, los huérfanos, los niños con discapacidades, los niños de zonas remotas y de los asentamientos urbanos asistan a la escuela.
- Proporcionar comidas escolares para garantizar que los niños pobres asistan a la escuela.
- Velar por que la educación tenga la calidad suficiente dentro de los máximos recursos disponibles.
- Garantizar una ayuda internacional suficiente para la educación primaria, particularmente para los países que ofrecen enseñanza primaria gratuita.

#### **Ejemplos de otros indicadores**

- Calendario y cobertura del plan de acción adoptado por los Estados para aplicar el principio de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
- Tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria, por curso, para los grupos destinatarios.
- Proporción de niños con discapacidades físicas, mentales, sensoriales e intelectuales matriculados en instituciones de enseñanza primaria.
- Proporción de escuelas públicas que cobran servicios distintos de los de enseñanza.
- Proporción de maestros de primaria plenamente calificados y adiestrados.